


Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2025- 006886 / ARLOF- GRULO – 20.1

Vélez Santander, 23 de julio de 2025

Teniente Coronel  
**RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN**  
 Directora Escuela  
 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez  
 Kilómetro 1 vía Vélez Barbosa vereda el tun tun  
 Vélez

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 136181

**TIPO DE INFORME**

PERIÓDICO  X  O FINAL

**Periodo del informe de supervisión**

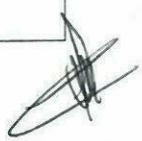
<b>Desde</b>	<b>01/04/2025</b>	<b>Hasta</b>	<b>30/06/2025</b>
--------------	-------------------	--------------	-------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicione o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

**INFORMACIÓN GENERAL:**

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-007485/ ARLOF - GRUCO del 12/11/2024, la señora Teniente coronel RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN, obrando en calidad de Directora de Escuela, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA.


- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en secop II: 0



Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**Información del contrato u orden de compra**

<b>Contrato No. / Orden de compra No.</b>	Orden de compra No. 136181
<b>Objeto del Contrato / instrumento de agregación de orden de compra</b>	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1. CARGA PESADA.
<b>Contratista</b>	NOMBRE: UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024. con NIT. 901444047-1. REPRESENTANTE LEGAL: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO C.C. No. 79.626.608 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Calle 13 # 68 B 11 Tel. 4136797 - 313 8282081 -3212442011 E-mail: <a href="mailto:contabilidad@centrodiesel.com.co">contabilidad@centrodiesel.com.co</a> ; <a href="mailto:ndonoso@centrodiesel.com.co">ndonoso@centrodiesel.com.co</a>
<b>Representante legal</b>	NOMBRE: GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO NIT: 901444047-1
<b>Valor inicial del contrato u orden de compra</b>	Lote 1 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00), INCLUIDO IVA, dividido en la suma de DIESEINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$19.500.000,00) IVA INCLUIDO VIGENCIA 2024 y SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.500.000,00) IVA INCLUIDO para VIGENCIA 2025.
<b>Valor adiciones del contrato u orden de compra</b>	No Aplica
<b>Valor total del contrato u orden de compra</b>	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (233.339.631,58) INCLUIDO IVA.
<b>Plazo de ejecución inicial</b>	El plazo de ejecución que se derive de la orden de compra será a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el Acuerdo Marco, fecha en la cual se suscribirá el acta de inicio por el contratista y supervisor del contrato, así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la <b>vigencia 2024</b>, a partir del 12 de noviembre fecha en que se firmó el acta de inicio una vez fue aprobada la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre del 2024, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.</li> </ul>


Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para la <b>vigencia 2025</b>, a partir del 01 enero de 2025 y hasta 30 de junio del 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra.</li> </ul>
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 noviembre de 2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30 de junio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01 de julio de 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	31 de octubre de 2025
<b>Adiciones</b>	<p>Modificadorio No. 001 orden de compra No. 136181. <b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Se adiciona a la orden de compra No. 136181, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000,00) INCLUIDO IVA, dependencia del 16-01-03-D07E13-ESREY. <b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b> el valor total orden de compra No. 136181, con adición corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (233.339.631,58) INCLUIDO IVA.</p>
<b>Modificatorios</b>	<p>Modificadorio No. 001 orden de compra No. 136181. <b>CLÁUSULA PRIMERA:</b> Se adiciona a la orden de compra No. 136181, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000,00) INCLUIDO IVA, dependencia del 16-01-03-D07E13-ESREY. <b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b> el valor total orden de compra No. 136181, con adición corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (233.339.631,58) INCLUIDO IVA. <b>CLÁUSULA CUARTA:</b> se modifica el plazo de ejecución de la orden de compra No. 136181 de fecha 08/11/2024 hasta el 31/10/2025.</p>
<b>Prorrogas</b>	<p>Modificadorio No. 001 orden de compra No. 136181. <b>CLÁUSULA CUARTA:</b> se modifica el plazo de ejecución de la orden de compra No. 136181 de fecha 08/11/2024 hasta el 31/10/2025.</p>
<b>Otros</b>	No Aplica

**1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA**

**1.1 Acciones adelantadas:**

- Acta AE- 2024- 002019 ARLOF - GRULO del 12/11/2024, que trata de la reunión de trabajo entre el supervisor y el contratista para dar inicio a la ejecución de la orden de compra No, 135982 de fecha 12/11/2024, cuyo objeto es " **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA**

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

**UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1. CARGA PESADA.**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-006656 AFINA GULOG 29.25 de fecha 11/10/2024, solicitud PAC mes noviembre y diciembre de 2024.

**NOVIEMBRE - DICIEMBRE 2024**

- Mediante correo electrónico No. 192 ESVEL GUMOV -JEF de fecha 06/12/2024, se solicitó facturas y documentos tramité pago del mes de noviembre y diciembre.
- Durante el presente mes se realizó un mantenimiento preventivo correspondientes al vehículo:
  - Vehículo camión NPR de placa UUB658 sigla 16-18-0012
  - Vehículo Bus de placa EAK177 sigla 16-18-0018
  - Vehículo Busetas de placa CQY530 sigla 16-18-0008
  - Vehículo Camión NPR de placa EJK373 sigla 16-18-0009
  - Vehículo Carrotanque de placa WFF901 sigla 16-18-0013
  - Vehículo Camión FTR de placa CES539 sigla 16-18-0010
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 12/11/2024 al 19/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2024-008531- ARLOF - GRULO- 20.1 del 19/12/2024.

**ENERO 2025**

- Durante el mes de enero se realizaron los siguientes mantenimientos:
  - Mantenimiento del vehículo camión Chevrolet NPR placa EJK373 sigla 16-18-0009
  - Mantenimiento al vehículo camión Chevrolet FVR placa WFF901 sigla 16-18-0013
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000189-ARLOF – GRULO – 2.21, de fecha 8 de enero de 2025, se solicitó pac mes de febrero.
- Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/12/2024 al 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001476- ARLOF - GRULO- 20.1 del 13/02/2025.

**FEBRERO 2025**

- Durante el mes de enero se realizaron los siguientes mantenimientos:
  - Mantenimiento del vehículo camión Chevrolet NPR placa UUB658 sigla 16-18-12
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-001188-ARLOF – GRULO – 2.21, de fecha 5 de febrero de 2025, se solicitó pac mes de marzo.

**MARZO 2025 2025**

- Durante el mes de enero se realizaron los siguientes mantenimientos:
  - Mantenimiento del vehículo buseta NPR chevrolet placa KGG258 sigla 16-18-0007
  - Mantenimiento del vehículo buseta NPR chevrolet placa CQY530 sigla 16-18-0008
  - Mantenimiento del vehículo camión FTR chevrolet placa CES539 sigla 16-18-0010
  - Mantenimiento del vehículo bus FRR chevrolet placa EAK177 sigla 16-18-0018
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-000189-ARLOF – GRULO – 2.21, de fecha 8 de enero de 2025, se solicitó pac mes de abril.


**ABRIL – JUNIO 2025**

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005242-ARLOF – GRULO – 2.21, de fecha 05 de junio de 2025, se solicitó pac mes de julio.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005474-ARLOF – GRULO-2.21, de fecha 11 de junio de 2025, solicitud viabilidad prórroga y adición orden de compra 136181, dirigida al señor GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
- Mediante comunicación oficial enviada por el señor GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO, Representante Legal de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 de fecha 26/06/2025, aprobó la viabilidad de prórroga y adición a la orden de compra No. 136181.
- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-005915-ARLOF-GRULO-2.21, de fecha 26 de junio de 2025, solicitud dirigida a la Directora de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, solicitando la adición y prórroga a la orden de compra No. 136181.
- Durante el presente mes de junio se realizó un mantenimiento preventivo correspondiente al vehículo:
  - Vehículo camión chevrolet de placa UUB658 sigla 16-18-0012

**2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA**


OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLI Ó	OBSERVACION ES
<b>Cláusula 11 Obligaciones de los Proveedores</b> Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco:	SI	No se tienen observaciones

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.		
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	SI	No se tienen observaciones
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	SI	No se tienen observaciones
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	SI	No se tienen observaciones
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	SI	No se tienen observaciones
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	SI	No se tienen observaciones
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc.	SI	No se tienen observaciones
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo.  Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	SI	No se tienen observaciones
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tienen observaciones
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	SI	No se tienen observaciones
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se tienen observaciones
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de	SI	No se tienen observaciones




seguridad social y de salud.

11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	SI	No se tienen observaciones
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se tienen observaciones
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregarse cada vehículo según su tipología y marca	SI	No se tienen observaciones
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.	SI	No se tienen observaciones
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	SI	No se tienen observaciones
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	No se tienen observaciones
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf">https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf</a>	SI	No se tienen observaciones
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	SI	No se tienen observaciones
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	SI	No se tienen observaciones
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	No se tienen observaciones

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27.	SI	No se tienen observaciones
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	SI	No se tienen observaciones
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	SI	No se tienen observaciones
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	SI	No se tienen observaciones
<b>Obligaciones específicas de las Órdenes de Compra:</b>		
11.36 Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	No se tienen observaciones
11.37 Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Cláusula 17 del presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.38 Realizar las actividades de los Proveedores en la Operación Secundaria descritas en la Cláusula 7 del presente documento.	SI	No se tienen observaciones
11.39 Llevar a cabo el (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número, en las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de la Licitación Pública CCENEG-031-1-2020, en concordancia con los Documentos del Proceso, sus anexos y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra. Los plazos iniciaran a contar a partir del día hábil siguiente a la suscripción del Acta de Inicio suscrita entre el supervisor de la Entidad Compradora y el Proveedor.	SI	No se tienen observaciones
11.40 Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras.	SI	No se tienen observaciones
11.41 Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	No se tienen observaciones
11.42 Cumplir con el cronograma para la entrega de los vehículos según lo establecido en el Anexo técnico.	SI	No se tienen observaciones
11.43 El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados.	SI	No se tienen observaciones



11.44 Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	No se tienen observaciones
11.45 El diagnostico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se tienen observaciones
11.46 El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	No se tienen observaciones
11.47 Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	No se tienen observaciones
11.48 Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.	SI	No se tienen observaciones
11.49 Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se tienen observaciones
11.50 Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	No se tienen observaciones
11.51 Entregar las garantías de las autopartes, accesorios y mano de obra del mantenimiento realizado indicando el procedimiento para hacerlas efectivas.	SI	No se tienen observaciones
11.52 Informar al supervisor designado por la Entidad Compradora sobre el desabastecimiento de algún repuesto para que la Entidad Compradora en caso de considerarlo pertinente proceda con la colocación de un evento de cotización en el Lote 2 y lo adquieran por ese medio, caso en el cual no reconocerá el valor del repuesto al proveedor. En este caso el proveedor no cobrará parqueadero y la Entidad Compradora no aplicará los niveles de servicio.	SI	No se tienen observaciones
11.53 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento, manteniendo indemne a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente.	SI	No se tienen observaciones
11.54 Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de	SI	No se tienen observaciones

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.		
11.55 Mantener por el término de duración del Acuerdo Marco contratado el personal en condición de discapacidad si obtuvo el puntaje de acuerdo con las condiciones definidas en el Decreto 392 de 2018, así mismo, mantener en su planta de personal el número de trabajadores adultos mayores, primer empleo, vinculación de género y vinculación de personal de la región que dio lugar a la obtención del puntaje adicional según sea el caso y remitir los soportes de acuerdo con lo exigido por el supervisor del Acuerdo Marco de Precios y la Orden de Compra.	SI	No se tienen observaciones
11.56 Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificado de importación, etc. exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de Proveedores.	SI	No se tienen observaciones
11.57 Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	No se tienen observaciones
11.58 Aplicar en la factura los porcentajes por concepto relacionado a niveles de servicio, así mismo, realizar el ajuste de la factura en caso de ser requerido por el supervisor o interventor de la Orden de Compra.	SI	No se tienen observaciones
11.59 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.	SI	No se tienen observaciones
11.60 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.	SI	No se tienen observaciones
11.61 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.	SI	No se tienen observaciones
11.62 Garantizar la atención a las Entidades Compradoras por medio de los canales de comunicación: (i) línea de atención telefónica nacional en los horarios antes definidos; y (ii) atención con al menos dos (2) personas por correo electrónico y teléfonos fijos y celulares.	SI	No se tienen observaciones
11.63 Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se tienen observaciones
11.64 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tienen observaciones
11.65 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se tienen observaciones
11.66 Devolver a la Entidad Compradora las Autopartes que se hayan cambiado producto del mantenimiento efectuado en caso de que se requiera,	SI	No se tienen observaciones


si por motivos ambientales o de seguridad el Proveedor no puede llevar a cabo la entrega de la autoparte, deberá sustentar la razón al supervisor de contrato.		
11.67 Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	No se tienen observaciones
11.68 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	No se tienen observaciones
11.69 Las demás obligaciones contenidas en los Estudios y Documentos Previos, el Pliego de Condiciones, los anexos técnicos, la presente minuta y demás documentos del proceso de selección número CCENEG-031-1-2020.	SI	No se tienen observaciones

**CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<b>DE CARÁCTER TÉCNICO:</b> _(transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
<p>Serán las contenidas dentro del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, clausula No. 3 Alcance del objeto del acuerdo marco.</p> <p><b>Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco</b></p> <p>Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.</p>	SI	No se tienen observaciones

**2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA**

Hasta el momento en el presente contrato no se ha presentado situaciones de relevancia que se deben poner en conocimiento del ordenador del gasto ya que el contratista ha cumplido con lo establecido en el contrato.

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

### 3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (231) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, faltando (123) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

### 4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en FORMA MENSUAL dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica, validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 y la Circular externa 016 del 09/03/2021. Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:

- La factura electrónica aprobada (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal SECOP II).
- Certificado de pago de parafiscales del mes que tramita la cuenta, si el certificado lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.
- Copia del formulario diligenciado de registro (impuesto industria y comercio del municipio de Vélez (ICA).
- Recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Nota 1: Los proveedores y contratistas deberá tener en cuenta los siguiente:

- Cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquirente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.
- Código PCI o Identificación de la entidad: 16-01-03-D07
- NIT: 804.003-971-7 - ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ

Nota 2: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos, son devueltos por inconsistencias tales como, la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional — Escuela de Carabineros Provincia de Vélez “Mayor General Manuel José López Gómez, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubiese subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del plan Anula de Caja (PAC).

Nota 3: En lo concerniente a la aplicación de retenciones al momento del pago estas se aplicarán de acuerdo a las normas vigentes para cada caso.

**4.1. Ejecución Financiera y Pagos:****a. Balance general de pagos y entregas**

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 95.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 48.432.899,26	50,98%
Valor total facturado	\$ 48.432.899,26	50,98%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 2.582.970,00	2,72%
Valor pagado	\$ 45.849.929,26	48,26%
Valor pendiente de entrega	\$ 46.567.100,74	49,02%

**b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)**

No. De acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. Factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. Orden de pago
Constancia No. 005	\$2.582.970,00	25/06/2025	\$2.582.970,00	TUN 2026			

**4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)**

No Aplica


**5. RECOMENDACIONES**

Se hace necesario continuar con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido autopartes y mano de obra para los vehículos automóviles, que hacen parte del parque automotor de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez y así prestar un óptimo servicio.

**6. CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
--	-------------	--

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 <b>POLICÍA NACIONAL</b>
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		


contractuales	<b>NO</b> _____	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.
---------------	-----------------	--

Atentamente,

Firma   
 Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA  
 Cargo Responsable Combustible  
 Supervisor Orden de Compra No. 136181  
 Correo electrónico: [fernando.bustacara@correo.policia.gov.co](mailto:fernando.bustacara@correo.policia.gov.co)  
 No. Celular: 3172777166



Ciudad y fecha:	Vélez Santander, 23 de julio de 2025																
Unidad:	Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez"																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato																
Orden de compra	X																
Contrato de obra																	
Contrato de consultoría																	
Contrato de prestación de servicios																	
Contrato de compraventa																	
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	Orden de compra 136181																
Constancia de recibido No.	004																
Contratista:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.																
NIT del contratista:	NIT: 901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHÍCULOS DE LA LINEA CHEVROLET PERTENECIENTES A LA ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VELEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ" Y ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES Y OTROS VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL QUE TRANSITEN O COMISIONEN EN LA UNIDAD POR FUNCIONES DEL SERVICIO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-286-AMP-2020. VIGENCIA 2024-2025. LOTE 1. CARGA PESADA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	Mantenimiento y Autopartes																

Página 2 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

<p>Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:</p>	<p>CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$187.339.631,58) CON IVA INCLUIDO M/TCE,</p> <p>Lote 1 Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, la suma de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$95.000.000,00), INCLUIDO IVA, dividido en la suma de DIESEINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$19.500.000,00) IVA INCLUIDO VIGENCIA 2024 y SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$75.500.000,00) IVA INCLUIDO para VIGENCIA 2025.</p> <p>Modificadorio No. 001 orden de compra No. 136181. <b>CLAUSULA PRIMERA:</b> Se adiciona a la orden de compra No. 136181, la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$46.000.000,00) INCLUIDO IVA, dependencia del 16-01-03-D07E13-ESREY. <b>CLÁUSULA SEGUNDA:</b> el valor total orden de compra No. 136181, con adición corresponde a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE (233.339.631,58) INCLUIDO IVA. <b>CLÁUSULA CUARTA:</b> se modifica el plazo de ejecución de la orden de compra No. 136181 de fecha 08/11/2024 hasta el 31/10/2025.</p>										
<p>Plazo de ejecución:</p>	<p>12 de noviembre de 2024 al 31 de octubre de 2025</p>										
<p>Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)</p>	<p>31 de octubre de 2025</p>										
<p>Lugar de ejecución y/o entrega</p>	<p>La prestación de servicio de mantenimiento del parque automotor (carros y motocicletas) se realizará en las instalaciones del oferente a quien se le adjudique el contrato, y/o en el lugar que comercialmente pueda prestar los servicios, siempre y cuando este no supere una distancia de 90 km contados desde las instalaciones de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez ubicada la Vereda el Tun Tun Finca Villa Elvia en el Kilómetro 1 Vía Barbosa – Vélez.</p> <table border="1" data-bbox="436 1471 1332 1764"> <thead> <tr> <th>No</th> <th>Nombre establecimiento y/o representante</th> <th>Ciudad</th> <th>Dirección</th> <th>Teléfono</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.</td> <td>TUNJA</td> <td>Calle 13 # 68 B 11</td> <td>4136797 - 313 8282081 - 32124420 11</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>NOTA:</b> En caso que se requiera el mantenimiento en otro lugar, se podrá prestar el servicio en otro establecimiento, previa autorización y coordinación</p>	No	Nombre establecimiento y/o representante	Ciudad	Dirección	Teléfono	1	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.	TUNJA	Calle 13 # 68 B 11	4136797 - 313 8282081 - 32124420 11
No	Nombre establecimiento y/o representante	Ciudad	Dirección	Teléfono							
1	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024.	TUNJA	Calle 13 # 68 B 11	4136797 - 313 8282081 - 32124420 11							




	con el Supervisor de Contrato.						
Incumplimiento del plazo de ejecución SI __ NO _x_	No Aplica						
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA Responsable Combustible						
Fecha de entrega certificada:	Indicar el período de entrega que se está certificando. Del: 01/04/2025 Al: 30/06/2025						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	ESVEL	10	16-18-0012	\$2.582.970,00		\$2.582.970,00	\$2.582.970,00
Acta de recepción de bienes	Mediante acta de recepción de bienes # <b>No Aplica</b> de fecha _____, el almacenista efectuó la recepción y verificación de los mismos.						

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TUN 2026	25/06/2025	\$2.582.970,00		\$2.582.970,00
Valor total bienes y/o servicios recibidos				\$2.582.970,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El servicio de mantenimiento del parque automotor (Vehículos y motocicletas) se recibió dentro del plazo establecido, cumpliendo con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VAL. UNITARIO	VAL. TOTAL	SIGLA
1	Repuesto correa compresor unidad	1	\$97.478,99	\$97.478,99	16-18-0012 (PLACA UUB658)
2	Repuesto correa ventilador unidad	1	\$107.563,03	\$107.563,03	
3	Repuesto liquido refrigerante unidad	3	\$57.983,19	\$173.949,58	
4	Repuesto termostato unidad	2	\$165.546,22	\$331.092,44	
5	Repuesto tapa radiador unidad	1	\$60.504,20	\$60.504,20	
6	Mano de obra correa compresor	1	\$71.428,57	\$71.428,57	
7	Mano de obra correa ventilador	1	\$71.428,57	\$71.428,57	

Página 4 de 6	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

8	Mano de obra liquido refrigerante	1	\$126.050,42	\$126.050,42
9	Mano de obra termostato	1	\$168.067,23	\$168.067,23
10	Mano de obra radiador	1	\$325.000,00	\$325.000,00
11	Limpieza radiador y sistema refrigeración	1	\$638.000,00	\$638.000,00
	IVA			\$412.406,97
<b>TOTAL, A PAGAR</b>			<b>\$2.582.970,00</b>	

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
<p>Serán las contenidas dentro del acuerdo marco de precios CCE-286-AMP-2020 ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, clausula No. 3 Alcance del objeto del acuerdo marco.</p> <p><b>Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco</b></p> <p>Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento.</p>	SI	No se tiene observaciones

**NOTA:** para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

**FIRMA DEL SUPERVISOR**

Intendente Jefe LUIS FERNANDO BUSTACARA GARCIA  
 Responsable Combustible ESVEL

PE-DIEPO-2025-459

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS  
 2021-2024  
 PERSONA JURIDICA  
 NIT.: 901444047 - 1  
 CL 13 68 B 11  
 4136797

AutORIZACIÓN Numeración de Facturación Electrónica No.  
 18764093781256 vigencia 12 meses 29/05/2025 AL 29/05/2027  
 TUN del 2002 hasta 2502  
 con Proveedor tecnológico Autorizado  
 FACTURA1 NIT: 9008750626

16-18-0012

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7      Telefono: 7565954 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun      Ciudad: Velez santander E-mail: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co      Tipo: Persona Juridica ;ndonoso@centrodiesel.com.co	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA  <b>No. TUN2026</b>  FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2025-06-24 HORA 12:55:25 EXPEDICION 2025-06-24 HORA 12:55:25 VENCIMIENTO 2025-08-08
PLACA: UUB658    KM:      LINEA VEHICULO: NPR SIGLA:      MOD:	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - CORREA COMPRESOR - UNIDAD	97,478.99	97,478.99
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - CORREA VENTILADOR - UNIDAD	107,563.03	107,563.03
3	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - LIQUIDO REFRIGERANTE - UNIDAD	57,983.19	173,949.58
2	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - TERMOSTATO - UNIDAD	165,546.22	331,092.44
1	REP	INTERVALO 2 - REPUESTO - TAPA RADIADOR - UNIDAD	60,504.20	60,504.20
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORREA COMPRESOR	71,428.57	71,428.57
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - CORREA VENTILADOR	71,428.57	71,428.57
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - LIQUIDO REFRIGERANTE	126,050.42	126,050.42
1	MO	INTERVALO 2 - TEMPARIO - TERMOSTATO	168,067.23	168,067.23
1	MO	D/M RADIADOR	325,000.00	325,000.00
1	MO	LIMPIEZA RADIADOR Y SISTEMA REFRIFGERACION	638,000.00	638,000.00

<b>CONDICIONES DE PAGO</b> Credito 45 DIAS  <b>VALOR EN LETRAS</b> DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS	770,588.24
	SUB. MANO DE OBRA	1,399,974.79
<b>OBSERVACIONES</b> 16-01-03-D07.136181:fernando.bustacara@correo.policia.gov.co	SUB-TOTAL	2,170,563.03
	IVA 19%	412,406.97
	TOTAL A PAGAR	2,582,970.00

**PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.**



CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS  
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.  
 La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.  
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley  
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES  
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:





Ciudad Utlar - Santander Fecha \_\_\_\_\_

GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	<u>SI Pablo Esai Isañez</u>
NUMERO DE CEDULA	<u>70342034</u>
TELEFONO	<u>321 2856341</u>
MARCA Y LÍNEA DEL VEHÍCULO	<u>Chevrolet - NPR</u>
TIPO DE VEHÍCULO	<u>Camion</u>
SIGLA O PLACA	<u>16-18-0012 - UUB-658</u>

MANTENIMIENTO: PREVENTIVO  CORRECTIVO \_\_\_\_\_  
KILOMETRAJE: 701620

Se realiza el cambio de la correa del compresor de aire, correa del ventilador, liquido refrigerante, termostato, tapo de radiador sin novedad. SIN

Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI  NO \_\_\_\_\_  
Porqué?: \_\_\_\_\_

**RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR:**

1. Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado.
2. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL"
3. Se notifica al conductor, que debe traer el vehiculo a los \_\_\_\_\_ kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor.

SI Pablo Esai Isañez  
Firma y post-firma  
del Responsable Mantenimiento Vehicular / Perito

SI Pablo Esai Isañez  
Firma y post-firma  
del Conductor del Vehículo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.286.092**

ESPANA GONZALEZ  
 APELLIDOS

GERMAN IGNACIO  
 NOMBRES

REPUBLICA DE COLOMBIA



REPUBLICA DE COLOMBIA

FECHA DE NACIMIENTO **23-SEP-1963**

BOGOTA D.C.  
 (CUNDINAMARCA)  
 LUGAR DE NACIMIENTO

**1.80**      **O+**      **M**  
 ESTATURA      G.S. RH      SEXO

**16-NOV-1981** BOGOTA D.C.  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO



REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00130405-M-0079286092-20081122      0006583659A-1      1060019966

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

061391E7BC42A576

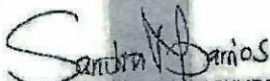
LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 79286092 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C) Y Tarjeta Profesional No 22839-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTÁ a los 14 días del mes de Mayo de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cuatro (4) de junio de 2025, por solicitud de la administración de la entidad.

  
**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**

Tarjeta Profesional Nro.22.839-T

En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS



### Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860034604	5	AUTOMAYOR SA	A + 100 O MAS COTIZANTES	AUTOMAYOR	CALLE 13 NO. 38-91	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3759999	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Clave	Tipo		Fecha		Pago			
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2025-05	2025-04	1529914663	9487151332	E	2025/04/04	2025/06/04	BANCO DE BOGOTA	0	\$90,813,500

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
<b>Sucursal: AUTOMAYOR (51 Afiliados)</b>					\$243,831,000	\$47,917,100			\$406,730,000	\$20,076,300			\$341,880,400	\$13,564,700			\$537,885,000	\$4,168,400		\$81,731,895	\$4,087,000
<b>Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 2 ( 63 Afiliados)</b>					\$234,512,000	\$38,556,400			\$279,384,000	\$16,178,300			\$283,159,224	\$11,237,700			\$279,384,000	\$2,706,200		\$81,731,895	\$4,087,000
<b>Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. ( 63 Afiliados)</b>					\$234,512,000	\$38,556,400			\$279,384,000	\$16,178,300			\$283,159,224	\$11,237,700			\$279,384,000	\$2,706,200		\$81,731,895	\$4,087,000
1	CC	1012411319	AGUILAR MATEAS BRAYAN ALEXANDER	330301	1	\$43,000	EP5002	3	\$43,000	\$7,600	CCF21	1	\$142,350	\$9,700	14-25	3	\$419,000	\$9	1	\$0	\$0
2	CC	1013411319	AGUILAR MATEAS BRAYAN ALEXANDER	330301	27	\$6,068,000	EP5002	27	\$6,068,000	\$343,800	CCF21	27	\$4,068,031	\$242,800	14-25	27	\$6,068,000	\$63,400	27	\$0	\$0
3	CC	10164743	ARANDI PUEENTES PAOLA TATIANA	330301	21	\$7,347,000	EP5005	23	\$7,347,000	\$391,800	CCF21	21	\$7,344,649	\$293,900	14-25	21	\$7,347,000	\$6	21	\$0	\$0
4	CC	10164743	ARANDI PUEENTES PAOLA TATIANA	330201	7	\$2,278,000	EP5005	7	\$2,278,000	\$89,900	CCF21	7	\$1,235,938	\$89,900	14-25	7	\$2,278,000	\$23,400	7	\$0	\$0
5	CC	10693721	AREVALO ENEDIA MARTHA	33-14	30	\$1,321,000	EP5010	30	\$1,321,000	\$81,000	CCF21	30	\$1,321,900	\$81,000	14-25	30	\$1,321,000	\$18,000	30	\$0	\$0
6	CC	101140721	ARAS OSORILLO KARIN TATIANA	330301	3	\$98,000	EP5008	3	\$98,000	\$4,000	CCF21	3	\$98,000	\$0	14-25	3	\$98,000	\$0	3	\$0	\$0
7	CC	101140721	ARAS OSORILLO KARIN TATIANA	330301	1	\$47,450	EP5008	1	\$47,450	\$1,800	CCF21	1	\$47,450	\$0	14-25	1	\$47,450	\$0	1	\$0	\$0
8	CC	101140721	ARAS OSORILLO KARIN TATIANA	330301	27	\$1,321,000	EP5008	27	\$1,321,000	\$83,000	CCF21	27	\$1,321,100	\$83,000	14-25	27	\$1,321,000	\$18,000	27	\$0	\$0
9	CC	101604231	ARRERA RODRIGUEZ FERNANDO	33-14	30	\$4,654,000	EP1001	30	\$4,654,000	\$186,200	CCF21	30	\$4,652,774	\$186,200	14-25	30	\$4,654,000	\$48,600	30	\$0	\$0
10	CC	79691727	BARBOSA COMENDEZ WILLES AMARICIO	330301	30	\$2,842,000	EP5003	30	\$2,842,000	\$101,700	CCF21	30	\$2,841,903	\$101,700	14-25	30	\$2,842,000	\$28,600	30	\$0	\$0
11	CC	101304439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	330301	12	\$1,321,000	EP5005	12	\$1,321,000	\$53,200	CCF21	12	\$1,433,891	\$97,100	14-25	12	\$1,321,000	\$0	12	\$0	\$0
12	CC	101304439	BELTRAN ALFONSO ANNE STEPHANY	330201	18	\$2,104,000	EP5005	18	\$2,104,000	\$84,200	CCF21	18	\$2,103,724	\$84,200	14-25	18	\$2,104,000	\$22,000	18	\$0	\$0
13	CC	101244439	BELTRAN VANIELA RAFAEL ESTEBAN	330301	15	\$1,390,000	EP5004	18	\$1,390,000	\$55,800	CCF21	18	\$1,323,590	\$53,000	14-25	18	\$1,390,000	\$0	18	\$0	\$0
14	CC	101244439	BELTRAN VANIELA RAFAEL ESTEBAN	330301	12	\$1,010,000	EP5008	13	\$1,010,000	\$40,400	CCF21	12	\$1,009,881	\$40,400	14-25	12	\$1,010,000	\$10,000	12	\$0	\$0
15	CC	101301837	BENAVIDES ARIZA JUDICA PATALIA	330301	30	\$2,630,000	EP5008	30	\$2,630,000	\$105,200	CCF21	30	\$2,830,000	\$105,200	14-25	30	\$2,630,000	\$27,300	30	\$0	\$0
16	CC	101458037	BENAVIDES HERTO YUJE MARCELA	330301	30	\$4,642,000	EP5017	30	\$4,642,000	\$185,700	CCF21	30	\$4,642,122	\$185,700	14-25	30	\$4,642,000	\$48,500	30	\$0	\$0
17	PT	3548003	BATHIA OLIVEROS JOSE NIKOLAI	220301	30	\$3,357,000	EP5005	30	\$3,357,000	\$134,200	CCF21	30	\$3,356,707	\$134,200	14-25	30	\$3,357,000	\$35,100	30	\$0	\$0
18	CC	40903351	CASTRO CABRERA CARLOS ANDRES	330301	3	\$187,000	EP5010	3	\$187,000	\$0	CCF21	3	\$187,000	\$0	14-25	3	\$187,000	\$0	3	\$0	\$0
19	CC	80603301	CASTRON CARRETA CARLOS ANDRES	330301	28	\$1,297,000	EP5010	28	\$1,297,000	\$151,900	CCF21	28	\$1,443,696	\$138,600	14-25	28	\$1,297,000	\$14,900	28	\$0	\$0
20	CC	102054468	CHENET MURILLO FERRAN CAMILO	331001	30	\$2,874,000	EP5001	30	\$2,874,000	\$115,000	CCF21	30	\$2,974,084	\$115,000	14-25	30	\$2,874,000	\$30,100	30	\$0	\$0
21	PT	7707121	COLOMEARES ENRIQUETA JOSE ANTONIO	25-14	30	\$1,573,000	EP5027	30	\$1,573,000	\$63,000	CCF21	30	\$1,573,500	\$63,000	14-25	30	\$1,573,000	\$15,800	30	\$0	\$0
22	CC	32816872	COMBARRER ANDRÉS FUMELLI	330301	30	\$4,900,000	EP5008	30	\$4,900,000	\$182,000	CCF21	30	\$4,900,000	\$182,000	14-25	30	\$4,900,000	\$47,400	30	\$0	\$0
23	CC	79232300	CORTES GARCIA WILLIAM	0	0	\$0	EP5008	30	\$4,054,000	\$182,000	CCF21	30	\$4,054,277	\$182,000	14-25	30	\$4,054,000	\$42,400	30	\$0	\$0
24	CC	79742011	DEZA ALDAMA WILLIAM EDUARDO	330301	30	\$3,894,000	EP5037	30	\$3,894,000	\$197,400	CCF21	30	\$3,933,503	\$197,400	14-25	30	\$3,894,000	\$41,100	30	\$0	\$0
25	CC	58202891	DIRIAN REYES MARCELO	33-14	30	\$5,591,000	EP5005	30	\$5,591,000	\$223,700	CCF21	30	\$5,590,970	\$223,700	14-25	30	\$5,591,000	\$58,600	30	\$0	\$0
26	CC	1010818030	ERAZO FLORES ORVALDINE	330301	30	\$3,482,000	EP5017	30	\$3,482,000	\$167,300	CCF21	30	\$3,482,000	\$167,300	14-25	30	\$3,482,000	\$36,300	30	\$0	\$0
27	CC	79548025	ESCORBEDO MACIAS LEONARDO	33-14	30	\$11,982,000	EP5005	30	\$11,982,000	\$462,300	CCF21	30	\$11,982,391	\$462,300	14-25	30	\$11,982,000	\$10,800	30	\$0	\$0